



Cultura de paz en la escuela: Retos para la formación docente

Culture of Peace: Challenges for the teachers' education

KATHIA ALVARADO C.¹

Resumen

El avance económico y social de los pueblos se puede llevar a cabo solo si les acompaña una cultura de paz. La educación en su doble función -como derecho humano que forma en derechos humanos-, tiene un llamado específico en la construcción de esta cultura de paz entre las generaciones más jóvenes. El argumento central de este trabajo es que la cultura de paz en los centros educativos podrá calar en la vida de las personas cuando la paz sea una vivencia cotidiana dentro de las aulas. El documento presenta una reflexión respecto de los retos para la formación de docentes, quienes deberán prepararse para enseñar a las nuevas generaciones a enfrentar el conflicto sin violencia y a desarrollar una forma distinta de mirar las diferencias entre las personas y las sociedades. Se concluye que los procesos de formación permanente de docentes deberán contemplar el desarrollo de las competencias emocionales necesarias para la gestión de las emociones y afectos que se suscitan en toda interacción y que redundarán en el bienestar del estudiantado en las instituciones educativas.

Palabras claves: Cultura de paz, docente, diálogo pedagógico, inteligencia emocional.

Abstract

People's economic and social advance can only be carried out if they are accompanied by a Culture of Peace: Education has a dual role as a human right to teach human rights and a specific call in building this Culture among the younger generations. The central argument of this paper is how the Culture of Peace in schools is an everyday experience in the classroom. This poses challenges such as training teachers who must prepare to educate new generations to confront the conflict without violence and to develop an alternate way of looking at the differences between people and societies. It is concluded that it is essential that educators must have a lifelong learning processes. This training should contemplate personal knowledge to manage the emotions that arise in every interaction, which will result in the well-being of students in the school.

Keywords: *culture of peace, teacher's education, emotional education, pedagogical dialogue*

1 Costarricense. Máster en Psicología y Bachillerato en Educación, estudiante del Doctorado en Educación. Docente de la Escuela de Orientación y Educación Especial, investigadora en el Instituto de Investigaciones en Educación, Universidad de Costa Rica.



Introducción

*La esperanza mueve nuestras vidas y en el
escenario de tanta destrucción
siempre miraremos los pájaros
atravesando el cielo.*

Vernor Muñoz (2009, p. 45)

La consolidación de una cultura de paz en nuestras sociedades es una aspiración para quienes mantienen la esperanza de vivir en un mundo donde prive el respeto y el diálogo intercultural entre los pueblos. La Primera Guerra Mundial de 1914 le mostró a la comunidad internacional las consecuencias de una política intransigente y de menosprecio por lo diferente, producto de un exacerbado nacionalismo. Desde entonces, el siglo XX vivió una dramática transformación en la manera de comprender el impacto de un conflicto armado. La Gran Guerra se extendió por cuatro años y provocó transformaciones económicas, políticas y sociales; además demostró que, en el futuro cercano, las guerras tendrían no solo consecuencias locales. A pesar de esta evidencia, treinta años después, el mundo experimentó los estragos de la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, se cuenta con un sin número de ejemplos en la historia reciente de guerras, conflictos armados y otras manifestaciones violentas por causas culturales, religiosas o políticas.

Las estadísticas respecto de las pérdidas en un conflicto armado pueden calcular el número de hombres y mujeres que fallecen y son heridos, o

el tipo de armamento utilizado; pero nunca se podrá calcular el sufrimiento de la gente que experimenta esta situación, se conocen quizás sus síntomas, pero no la dimensión de lo que implica en la vida de cada una de las víctimas la pérdida de sus seres amados, de su hogar, de sus pertenencias y finalmente de sus sueños e ilusiones.

Un cambio social se hace necesario para que se lleve a cabo la transformación de las sociedades tradicionales violentas; deberá existir un acuerdo entre los diversos actores sociales para promover acciones que sustenten la paz de las naciones. La vida no tendría mucho sentido sin el deseo y la voluntad para trabajar por una sociedad más justa y solidaria. Dichosamente, muchos Estados comprendieron que los países no pueden crecer y estabilizarse económica y socialmente, si no se garantiza la paz social, razón que motiva la firma de la carta de creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 26 de junio de 1945. A lo que se sumó la constitución de Declaración de los Derechos Humanos (del 10 de diciembre de 1948) con la participación de más de 50 Estados que, de manera conjunta, establecen las bases para el ejercicio de la libertad, la justicia y la democracia.

Los constantes conflictos que se viven en diferentes zonas geográficas del planeta, nos dicen que la convivencia armoniosa entre los seres humanos no es una tarea fácil, los conflictos tienen causas profundas: de orden

político, religioso, cultural, además de las importantes dificultades que se enfrentan en la comunicación y la preeminencia del interés personal sobre el colectivo, estos aspectos se convierten en desafíos para *consolidar la paz*.

Esta reflexión se basa en la idea de que la transformación social tiene sus bases en la posibilidad de enseñar a las nuevas generaciones a enfrentar el conflicto sin violencia, de desarrollar en las personas jóvenes una forma distinta de mirar las diferencias entre los individuos y las sociedades, de manera que la creatividad surja en medio del desacuerdo, para imaginar otras maneras de alcanzar la vivencia de la paz, pues como declara la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su carta de constitución: “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz” (UNESCO, 1945, Párr. 3).

De lo anterior se desprende que la formación de las nuevas generaciones debe estar inspirada en una educación para la paz y los derechos humanos, lo que representa la oportunidad para que la humanidad aprenda a vivir de forma pacífica, en medio de la diversidad. La finalidad de una educación en derechos humanos es construir lazos sociales; para esto se requiere una ética y unos valores que sustenten la paz, un cambio en la mentalidad y en las actitudes de las

personas, pues como plantea la ONU en su Declaración sobre una Cultura de Paz (1999): “la paz no solo es la ausencia de un conflicto armado” (Párr. 2). Sin embargo, para alcanzar esta meta, la educación debe estar al alcance de toda la población, de allí que como parte de los compromisos y acuerdos de las Naciones, en materia de educación y de derechos, se elabora la Declaración Mundial de Educación para todos en el año 1990, la cual propondría alcanzar la universalidad de la educación para el año 2000.

Por tanto, la Escuela está convocada a ser la institución de formación de una cultura de paz, y esto se refiere a la educación en valores, actitudes y pensamientos, pues la institución escolar representa el primer escenario social de los niños y las niñas, donde se debería de fortalecer la práctica de los derechos humanos, en los espacios de interacción con las autoridades y entre sus iguales. No obstante, para que este compromiso de la escuela con el fortalecimiento de una cultura de paz sea posible, los Estados y sus políticas deberán generar las condiciones para que la ciudadanía pueda confiar en un camino de paz para alcanzar el bienestar social.

Educar para una cultura de paz

La educación se establece como derecho humano en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) en los artículos del 26 al 29, reforzados, posteriormente, en

el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* de 1966, en los artículos 13, 14 y 15. De este Pacto destacamos del artículo 13 el inciso 2(a), porque establece la enseñanza primaria como obligatoria y asequible gratuitamente y el inciso 2 (e), porque se refiere a la mejora del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, la implementación de un sistema adecuado de becas, y la mejora continua de las condiciones materiales del cuerpo docente. Desde entonces, la educación como derecho humano es vista como un sistema que debe garantizar tanto la accesibilidad a la educación como las condiciones materiales de la niñez y docentes, con base en los principios fundamentales del respeto a la dignidad humana, la libertad y la justicia.

Es relevante que desde la década 1970 se pensara en una educación con visión holística del desarrollo del niño y de la niña, y que continuara enriqueciéndose con los aportes planteados en la Convención de derechos del niño y de la niña (1990), con el propósito de potenciar el máximo las posibilidades de las personas menores de edad, su sentido de identidad y pertenencia cultural, así como su integración en la sociedad e interacción con otros sujetos y con el medio ambiente (artículo 29, inciso 1 (a, c, d y e)). De esta manera la educación se fortalece, como lo afirma la Observación General 11 del Comité de derechos económicos, sociales y culturales (1999), en tanto se considere

que “el derecho a la educación es el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos” (Párr. 2).

A estos aportes se sumó la *Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales* de la UNESCO (1974), que define la educación como el proceso global de la sociedad por medio del cual “las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos” (Párr.11). A esta se agregan las nociones de “comprensión”, “cooperación” y “paz internacionales”, términos que se sintetizan, según esta Recomendación como: “educación para la comprensión internacional”.

Veinte años después, los ministros de educación presentes en la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE), en octubre de 1994, acuerdan presentar a la Conferencia General de la UNESCO, “un plan de acción que permita a los Estados Miembros y a la UNESCO integrar dentro de una política coherente la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en la perspectiva de un desarrollo sostenible” (Párr. 20).

Dicho plan, aprobado por la Conferencia General en 1995 (28ª reunión) “ofrece un punto de vista contemporá-

neo de los problemas relacionados con la educación para la paz, los derechos humanos, y la democracia. Fija los objetivos de esta educación, las estrategias y políticas para la acción y diversas orientaciones en el plano institucional, nacional e internacional” (Actas de la Conferencia General, Párr. 2). También reconoce las transformaciones sociales y las nuevas necesidades de las sociedades y de la humanidad, y considera la función de la escuela como decisiva para promover una cultura de paz, derechos humanos y democracia, puesto que la educación:

Debe fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos y al compromiso activo con respecto a la defensa de tales derechos y a la construcción de una cultura de paz y democracia”. Se establece como finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia el fomento, en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente. (Declaración de la 44ª reunión de la CIE, 1994. Finalidades, punto 6)

Todas estas acciones se propusieron con miras a la formación de una ciudadanía solidaria, responsable y res-

petuosa de otras culturas y de la dignidad humana, que se comprometa con la paz, los derechos humanos y el diálogo internacional, con sensibilidad para el desarrollo sostenible, para prevenir los conflictos y resolverlos con métodos no violentos, es decir, se trata de una formación para el ejercicio de la paz, lo que representa una transformación de las relaciones humanas violentas. En esta línea de trabajo, la UNESCO, en su 28ª reunión (1995, resolución 5.3), propuso un proyecto transdisciplinario llamado “Hacia una cultura de paz” con el objetivo de contribuir en la transición de la cultura de guerra a la cultura de paz.

La propuesta estuvo constituida por tres ejes fundamentales que no han perdido su vigencia: la primera unidad abordó una educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia; la segunda se centró en la promoción de los derechos humanos y de la democracia como lucha contra la discriminación; una tercera resaltó el pluralismo cultural y el diálogo intercultural y, por último, la prevención de conflictos y consolidación de la paz después de estos.

Por otro lado, el Consejo ejecutivo de la UNESCO (sesión 154 EX/42, abril de 1998, Punto 8.5) considera que:

La esencia del planteamiento de la cultura de paz reside en la idea de que prevenir ante todo la violencia y tratar sus causas



profundas es más humano y eficaz que intervenir en conflictos violentos después de su estallido y emprender la consiguiente edificación de la paz después de que hayan finalizado. (Párr. 3)

Al lado de la educación se deberá garantizar la justicia social y el desarrollo humano sostenible (UNESCO, 1998). Es desde estos principios que las acciones para una cultura de paz, desarrollados por los diversos programas e iniciativas de la ONU y la UNESCO, se convierten en una prioridad de todo el sistema de las Naciones Unidas. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el año 2000 como el Año Internacional de la Cultura de la Paz y se concibe, desde la UNESCO, un Programa de Acción del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños y Niñas del Mundo (2001-2010). En esta iniciativa participaron por América Latina y el Caribe 230 organizaciones y en términos globales 1054 organizaciones de más de 100 países.

De manera prioritaria se atendió la cultura de paz a través de la educación.² Lamentablemente, no se ha podido ubicar para Costa Rica su informe individual sobre el proceso vivido en estos años, sus avances y obstáculos en torno a la creación de una cul-

2 Para mayor información, se remite al lector o lectora a la página donde se publicaron los informes por países: <http://www.decade-culture-of-peace.org/>

tura de paz; sin embargo, el informe global señala que sí se observaron avances en este sentido, como la falta de políticas y de financiamiento, uno de los obstáculos para desarrollar programas orientados a la construcción de la cultura de paz.

La creación de una cultura de paz debería ser prioridad a nivel mundial, puesto que genera intercambios sociales basados en los principios plasmados en los derechos humanos. Por definición, rechaza la violencia, por lo que está llamada a atender los conflictos desde su origen y mediante la solidaridad, el diálogo y la negociación. En los ejes planteados en el proyecto transdisciplinario de 1995 se evidencia esta preocupación por la erradicación de toda forma de discriminación, y la apertura al pluralismo cultural en las sociedades para lograr la vivencia de la paz.

En Costa Rica se estableció en el año 2008 un “Acuerdo Nacional de Educación” que contempla “El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense” entre los propósitos de la educación costarricense. Aunque en este documento no se habla explícitamente de una educación para la paz, mantiene una concepción de educación de calidad como derecho de todas las personas, propone la universalización de la educación incluso a nivel superior, y sostiene el respeto y la atención a la diversidad individual, social, cultural y religiosa.

Quien escribe este texto está convencida de que una sociedad educada para la paz transforma las relaciones humanas que promueven el individualismo y la discriminación, por tanto, el centro educativo que oriente su enseñanza hacia los derechos humanos y la paz redonda en ambientes educativos favorables para una enseñanza y aprendizaje significativos, ya que una educación centrada en la persona será sensible a las necesidades de desarrollo y bienestar general de sus estudiantes.

Desafíos para consolidar una cultura de paz

... la educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Observación General N.º13 (UNESCO, 1999, Párr. 6)

Formar ciudadanos y ciudadanas con los principios de una cultura de paz es un consenso y una prioridad a nivel internacional; que la escuela es el lugar privilegiado para formar en esta dirección es un aspecto clave en la transformación de una sociedad orientada hacia la paz social. Por tanto, una *educación como derecho humano* no solo se compromete con la enseñanza de conocimientos, sino que, además, asume una ética de vida a favor de los valores a los que aspiramos: solidaridad, respeto, equidad, entre otros.

En consecuencia, la escuela llamada tradicional debe modificarse para

que realmente pueda enriquecer las prácticas educativas con una visión de derechos humanos. Esto implica que la escuela no puede estar al servicio de los intereses de una sociedad mercantilista, que ha favorecido el sentido de competencia y no el de cooperación, que ha considerado el valor de la persona por lo que posee o para lo que sirve y no por su condición misma de ser humano.

Como señala Muñoz (2009), “al proponer una nueva educación, es urgente intentar eliminar las prácticas y los patrones de conducta basados en la idea de inferioridad o superioridad entre las personas y a impulsar procesos de democratización *en y desde* la escuela, que permitan erradicar la discriminación y la pobreza” (p. 55). Por tanto, parte de la tarea de una nueva educación es impulsar la transformación del modelo de sociedad heredado de la modernidad, pues este modelo se aferra a todas las esferas del desarrollo de la persona y de la sociedad; como se sabe, es un modelo socioeconómico e ideológico, que aún desgastado, continúa formando parte de la subjetividad (Morin, 2009).

Esta sociedad tradicional se vale de la educación para continuar normalizando la formación y la persona; así niega la diferencia y genera la exclusión de los sistemas educativos y sociales. Por esta razón resulta urgente una nueva forma de educar, es decir, de concebir las relaciones desde la escuela para proyectarse al mundo social, que considere tanto la diversidad humana como su unidad.

En consecuencia, el enfoque que aporta una educación para la paz en la formación de niños, niñas y jóvenes permite, a los educadores, educadoras y personal en general de los centros educativos, el compromiso con una ética de los derechos humanos con el objetivo de construir los pilares de una sociedad más justa y solidaria. Para lograr esto, es indispensable atender la formación docente, pues a nivel curricular debería visualizarse esta sensibilidad necesaria para asumir la diversidad en las aulas tanto por condiciones físicas, ideológicas y culturales, así como la visión de la educación como derecho humano; aspiración que quedó plasmada en la 44ª Conferencia Internacional de Educación (1994).

No obstante, se observa una brecha entre lo escrito en las leyes y las normas que se han construido internacionalmente, con lo que sucede el día a día en las sociedades (Méndez, 2014) y en los salones de clase. Esta contradicción entre lo que está escrito y las prácticas sociales se considera un desafío al que se le debe hacer frente para que la educación como derecho humano sea una realidad. El Estado debe garantizar el cumplimiento de las políticas públicas a las que se ha comprometido en el marco del diálogo internacional, a partir de los convenios y declaraciones de la ONU. Los Estados parte están llamados a apoyar efectivamente los procesos de dignificación de la persona y de inclusión de las diferencias entre las personas en

la formación de nuestra juventud, ello implica garantizar su permanencia en la educación secundaria.

El estudio de Méndez (2014) aporta ejemplos de los retos pendientes para que la educación como derecho humano sea una realidad en nuestras sociedades. El autor realiza un análisis de las condiciones de protección al menor en Centroamérica, de acuerdo con los resultados, se evidencia la dificultad de concretar el derecho a la educación en nuestros países, porque falta compromiso con los principios de una educación gratuita y obligatoria.

Otro reto es vencer los obstáculos que reconocemos para el logro del derecho humano de la educación, como la pobreza que se levanta en nuestra región y que expone a nuestra población de menores de edad a la exclusión del sistema educativo; Méndez (2014) lo ha expuesto ampliamente en su trabajo sobre el derecho a la educación y las edades mínimas de protección legal en Centroamérica. El autor, retomando las estimaciones de CEPAL, nos dice que:

Aproximadamente el 47% de la población centroamericana pertenece al grupo etario de los 0 a los 19 años de edad. Esta situación, que efectivamente representa un desafío para el istmo se agrava al considerar que en todos los países la pobreza de niños, niñas y adolescentes (NNA) es muy superior

a la media nacional, es decir, no solo representan casi la mitad de la población sino que además son más pobres que el resto de grupos etarios... (p. 8)

Méndez (2014) evidencia, en los diferentes países centroamericanos, los escasos recursos destinados a la educación que afectan la infraestructura, la creación de centros educativos y la cantidad de estudiantes por docente en un aula, así como el nivel mínimo de edad en el que la enseñanza es obligatoria. Todo esto obstaculiza la disponibilidad de la educación para los niños, niñas y adolescentes de los sectores más empobrecidos, donde los grupos adolescentes son los más afectados, pues la enseñanza gratuita y obligatoria cubre, en la mayoría de los países de Centroamérica, la enseñanza secundaria denominada baja.

En relación con lo anterior, Torres (2005, p.19) considera que:

La injusticia económica y social es el principal obstáculo para el desarrollo educativo y la democratización de la educación y de los aprendizajes. Luchar contra la pobreza y por otro modelo político y socio-económico se ha convertido en un requisito para –mucho más que un potencial resultado de– la educación.

Méndez (2014) retoma otros aspectos asociados con la educación como derecho humano. La edad mínima de

protección es uno de ellos, pues define la accesibilidad al sistema educativo y al derecho a la educación de los grupos participantes más jóvenes de una sociedad, esto incluye una discusión para establecer el paso de la niñez a la adultez; lo que implica el establecimiento de un enfoque cultural del desarrollo donde entra en juego la asignación de roles por sexo y los intereses patriarcales de dominación.

Esta discusión se lleva al campo del trabajo infantil y del matrimonio de menores, donde se aprecia que, a pesar de las normas y declaraciones internacionales, los Estados definen sus propias edades mínimas, menores estas a las establecidas en las convenciones internacionales, lo que hace vulnerables a los niños, niñas y adolescentes.

Pero también se debe contemplar que al ingresar los niños y niñas a los centros educativos deben ser formados con los principios de una educación que se contextualice en su vida cotidiana a partir de aprendizajes significativos que estimulen su curiosidad y su creatividad (Muñoz, 2009), pues de lo contrario, una educación carente de sentido, en la cual se transmiten conocimientos estandarizados, acríticos y desmotivantes contribuye con los procesos de exclusión del sistema educativo de nuestros niños, niñas y adolescentes, lo que limita el acceso a la educación.

Por tanto, educar para una cultura de paz supone que los derechos fundamentales de la población más joven se cumplen. No es posible concebir

de otra manera la promoción de valores como el respeto y la solidaridad. En consecuencia, la promoción de una cultura de paz no es un eje transversal en los currículos educativos, ni un contenido curricular que se desarrolla en actos cívicos o que se debe aprender de memoria para rendir prueba de conocimiento en un examen. La cultura de paz es una *vivencia* que se inscribe en la subjetividad. La paz no se entiende, si antes no se ha vivido, y por esta razón los niños las niñas y adolescentes deben ser parte de la construcción de la paz en compañía de sus docentes.

De manera que la educación, en tanto derecho humano, plantea desafíos para los gobiernos de las naciones, los gobiernos locales y líderes, en general, del sector educativo –como son los educadores y las educadoras de todo país-. Estos desafíos se refieren al cumplimiento de una educación con accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad para toda la población de jóvenes menores de edad. Los retos se refieren a la creación y ejecución de las políticas y financiamiento que promueva escuelas abiertas, creativas; escuelas para la comprensión de la sociedad en la que se vive y una consciencia de la responsabilidad de todas las personas con el destino de los pueblos.

Diálogo pedagógico y cultura de paz

... el aprender se da de una manera o de otra en la transformación que tiene lugar en la convivencia.

Humberto Maturana
(El sentido de lo humano, p. 244)

La escuela tiene un importante papel en la construcción de una cultura de paz. Se trata de un lugar privilegiado para enseñar a las nuevas generaciones los principios para vivir en una sociedad orientada a la convivencia pacífica. Por tanto, no puede perderse de vista que la transmisión que el educador o educadora puede hacer de la paz supone dos niveles: el primero se refiere al nivel de contenido; el otro, al de la relación. En consecuencia, como proyecto educativo, la enseñanza de la paz es más que un contenido de aprendizaje, es también un producto de la interacción del personal docente con sus estudiantes.

Para alcanzar la paz en la escuela se requiere que todos los miembros de la comunidad educativa se comprometan en la construcción de una comunicación para la paz. Esto quiere decir que la enseñanza de los principios de una cultura de paz debe promover el reconocimiento del otro como ser humano, lo que se logra comprometiéndose a nivel relacional con todos los miembros de una comunidad educativa.

Por consiguiente, un proyecto educativo concebido desde el principio de la educación como derecho humano debe garantizar para sus estudiantes la experiencia de la paz en el aula. Esto implica, para cada actor del sistema educativo, tomar conciencia de su papel en el desarrollo socio-afectivo del estudiantado así como en el desarrollo de las habilidades y com-

petencias necesarias para convivir armoniosamente con los compañeros y compañeras de clase, pues el aula es un lugar propicio para el aprendizaje del respeto a la diversidad cultural, familiar y personal que se encuentra en este espacio de socialización.

Por esto, para quien escribe, las personas a cargo de la educación no deberían centrarse, de manera exclusiva, en la transmisión de conocimientos o en la didáctica específica de su objeto de estudio, o en la incorporación de contenidos sobre tolerancia y derechos humanos en el currículo académico, o a realizar actividades lúdicas aisladas a favor de la convivencia pacífica. Cada docente tendrá que ir más allá de las rutinas preestablecidas, pues hay un llamado que está implícito en su rol profesional que se refiere a la gran responsabilidad de educar para la paz y de posibilitar un verdadero *encuentro* entre las personas, que promueva las condiciones para el diálogo en el contexto escolar en un ambiente cálido y respetuoso.

La fuerza del diálogo permite la resolución pacífica de conflictos y, en este sentido, la institución escolar es un referente para desarrollar comportamientos empáticos y solidarios entre jóvenes con el objetivo de construir relaciones saludables y pacíficas, una educación para la democracia, la solidaridad, la comprensión internacional, la sensibilidad por el desarrollo sostenible, la libertad de expresión y la igualdad de género, una excitativa de

la UNESCO plasmada en la actas del Consejo Ejecutivo 161 EX/17, 2001.

Como señala Martínez (2005), filósofo y educador, el papel de la escuela es fundamental para el desarrollo del funcionamiento intelectual, afectivo y social, por lo que subraya la importancia de propiciar una relación dialógica en nuestras sociedades, como una forma de desarrollar la tolerancia y aceptación de opiniones contrarias, pues el autor considera que la fuente de esta intolerancia es el “analfabetismo emocional”. Se concuerda con Martínez cuando afirma que “el objetivo de todo diálogo educativo es formar el pensamiento y desarrollar la vida mental, ya que ella es la medida del mundo y su realidad” (p. 23); pero, además el objetivo se puede ampliar al considerar que en este diálogo la persona se construye como sujeto, como un otro que es distinto y que por tanto busca *ser* en cada palabra que produce.

Comprender la responsabilidad de educar para el desarrollo integral estudiantil y para los derechos humanos requiere de un equipo docente con las habilidades sociales y afectivas necesarias para gestionar el conflicto, la intransigencia y la falta de comprensión que en ocasiones conlleva el vivir en comunidad; que le permitan establecer relaciones de confianza con sus estudiantes, ingredientes necesarios para lograr un buen clima de aula.



Un ambiente relacional con estas condiciones posibilitará un clima de aprendizaje agradable para quienes participan en el proceso. Asimismo, da las bases para el aprendizaje de lo que significa, a partir de la experiencia, una cultura de paz. Gracias a esta vivencia es posible enseñar a los niños, niñas y jóvenes a comprender la dimensión de lo que significa la construcción del lazo social, porque la escuela es el lugar donde se puede ejercitar el respeto, la escucha atenta, la solidaridad, la libertad y la responsabilidad de los propios actos.

Para que los cuerpos docentes logren impactar su práctica cotidiana con esta perspectiva de educar para la paz, se requiere, además, que tomen consciencia de la necesidad de enriquecer, de manera constante, su formación acerca de estos temas, así como de la relevancia de sus acciones en un contexto mayor como la sociedad en la que vive, su país y, finalmente, el planeta.

De tal manera que la formación permanente del personal educativo se vuelve esencial siempre y cuando no solo le aporte a nivel de competencias de conocimiento profesional sino que considere esas competencias emocionales que les preparan para enfrentar el conflicto, ejercer la mediación, favorecer el diálogo, conocer y gestionar sus emociones a partir del conocimiento de sí, lo que se ha denominado con el concepto de inteligencia emocional.

Por tal razón, el Estado debe comprometerse con una enseñanza significativa e integral de las personas más jóvenes y parte de este compromiso es procurar procesos de formación inicial y de actualización permanente de sus docentes que contemplen dichas temáticas. De esta manera, el Estado responde éticamente a las necesidades de crecimiento y desarrollo socio afectivo de sus niños, niñas y adolescentes porque en las aulas se encontrarán educadores y educadoras con mejor conocimiento de sí mismas y de sus estudiantes. Si el sistema educativo invierte en este tipo de formación, se contará con educadores y educadoras con mejores posibilidades para incidir en el bienestar subjetivo, la autonomía y la gestión de comportamientos pro-sociales entre sus estudiantes, aspectos esenciales para el desarrollo de una cultura de paz.

Por otra parte, estas condiciones beneficiarán el bienestar subjetivo de los grupos educadores, ya que, si sienten satisfacción en su trabajo cotidiano, pueden responder de forma adecuada a las demandas cotidianas del salón de clase y a los desafíos inherentes de su labor docente. La investigación en el campo del estrés laboral en docentes aporta elementos en este sentido. La relevancia del tema del estrés docente, además de tratarse de un asunto de salud pública y de costos del Estado por incapacidades, está en relación directa con su satisfacción en el trabajo y, por tanto, con la calidad del vínculo que establece con estudiantes, padres,

madres y personas encargadas de sus estudiantes (Alvarado, 2009; Split, Koomen y Thijs, 2011).

De tal manera que el desarrollo intelectual va de la mano con el desarrollo socioemocional que, desde los principios de una cultura de paz, promete personas comprometidas con la sociedad, en un marco ético de justicia, de amor y de comprensión. Estas son las condiciones para que la educación, como derecho humano, sea una *vivencia*, en tanto experiencia de sentido dentro de las aulas.

Esta aspiración se expresa bastante bien en *El manifiesto 2000 para una cultura de paz y la no violencia* que hace énfasis en el papel preponderante de la sociedad civil para desarrollar y divulgar cada vez más actividades relacionadas con la tarea de construir una cultura de paz; pues como sociedad se tiene la responsabilidad de contribuir para que el principio de una educación para todos y todas, y que el compromiso con una cultura de paz no sea solamente un asunto de retórica. Pero en el caso particular de las educadoras y los educadores, la convocatoria para actuar por una cultura de paz lleva nombre propio, pues su labor es vital para garantizar la educación como derecho humano, una responsabilidad que viene con la decisión de trabajar en el campo educativo.

Reflexiones finales

Al establecer la educación como derecho humano y fundamento de todos los derechos humanos, se expresó una

esperanza: que la educación condujera a las sociedades al logro de la paz a partir de los principios del respeto a la dignidad humana, la libertad y la justicia; así, al ser un derecho, educa para el ejercicio de los derechos humanos. Educar es la práctica del derecho humano por antonomasia, es decir, que en el intercambio cotidiano entre docentes y estudiantes se ponen a prueba los valores de una comunidad de paz, ya que implica una relación entre actores con la aventura y riesgos que conlleva compartir con otras personas. Encuentro o desencuentro es una posibilidad que se abre en cada interacción dentro de las aulas.

Los afectos juegan un importante papel en este acontecer cotidiano, son estos los principales responsables en la evaluación que hacen las personas de su vivencia de un ambiente escolar cálido o adverso. Por este motivo, cada docente deberá estar preparado o preparada desde lo racional y lo emocional, para gestionar, de una manera adecuada, las irrupciones afectivas que se ligan, en ocasiones, a las concepciones tergiversadas de lo otro, de lo diferente, sea la nacionalidad, las opiniones, entre otras manifestaciones.

Es así como un clima para el aprendizaje necesita de docentes guías que sepan contener con calidez las pasiones a través de la escucha atenta y del diálogo; que cultive los lazos de amistad y, finalmente, de comunidad. De esta manera, se asientan las bases

para el desarrollo de una cultura de paz a partir del desarrollo de la consciencia acerca de la responsabilidad personal en la construcción de la paz.

No obstante, la educación para una cultura de paz es una tarea compartida con el Estado, pues al firmar y ratificar los acuerdos internacionales al respecto de los derechos humanos, se compromete con la creación de políticas y condiciones materiales para que la ciudadanía pueda confiar en un camino de paz para alcanzar el bienestar social y, específicamente, garantizar que el derecho a la educación cumpla con los pilares de la accesibilidad, la adaptabilidad, la asequibilidad y la aceptabilidad, no solo del currículo educativo y sus políticas, sino de las condiciones de aceptación o rechazo que el estudiantado experimenta en el salón de clase.

La cultura de paz implica valores, actitudes y pensamientos orientados al respeto de los derechos humanos, abiertos al pluralismo cultural, la solidaridad y el diálogo; a la tolerancia frente a la diferencia y al desacuerdo. Pero la cultura de paz es también una experiencia cotidiana en las aulas y en los centros educativos, comprender sus dimensiones sigue siendo un reto para la mejora de las relaciones en la institución escolar.

Quedan otros retos por superar que atañen a diferentes niveles de toma de decisiones, uno muy importante, a nivel internacional, es el relacionado

con el campo diplomático; a nivel de país, con sus políticas sobre educación y sus acciones para favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo; y un tercer nivel referido a la responsabilidad personal de cada actor de la sociedad civil, incluidos líderes de los centros educativos, personal administrativo, cuerpo docentes, padres y madres de familia y personas en general.

Referencias

- Alvarado, K. (2009). Validez factorial de Maslach Burnout Inventory (Versión castellana) en educadores costarricenses. *Revista electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 9(1), 1-22. Recuperado de revista.inie.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/download/341/340
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (26 de abril a 14 de mayo, 1999). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general N.º 11*. Recuperado de http://ip.aaas.org/esrdocs_sp.nsf/d9ebbc061cd54f08802567a9004374eb/44673df76f429fa7802567c-20043befb?OpenDocument
- Comité de los Derechos Niño. (2001). *Observación general N.º 1. Propósitos de la educación, 26º período de sesiones*. U.N. Doc.

- HRI/GEN/1/Rev.7 at 332. Recuperado de <http://hrlibrary.umn.edu/crc/spanish/Sgeneralcomment1.html>
- Marín Sánchez, M., Teruel Melero M. P. y Bueno García, C. (2006). La regulación de las emociones y de los sentimientos en alumnos de magisterio. *Ansiedad y Estrés*, 12(2- 3), 379-391. Recuperado de http://content.ebscohost.com/pdf18_21/pdf/2006/2786/01Dec06/24127124.pdf?T=P&P=AN&K=24127124&S=R&D=a9h&EbscoContent=dGJyMNLr40Sep7A4yOvqOLCmr06eqK9S-s6u4SraWxWXS&Content-Customer=dGJyMPGttVC2p-7dRuePfgex44Dt6fIA
- Martínez, J. M. (2005). El diálogo pedagógico, mediador del crecimiento humano. *Revista Científica Virtual. Esquemas Pedagógicos* (6). Universidad de Cundinamarca. Recuperado de http://intranet.unicundi.edu.co/revista/index.php?option=com_content&view=article&id=54&Itemid=59
- Maturana, H. (1996). *El sentido de lo humano*. Chile: Dolmen Ediciones. Recuperado de <http://escuelainternacionaldecoaching.com/downloads/BibliotecaEIC/Humberto%20Maturana%20-%20El%20Sentido%20de%20lo%20Humano.pdf>
- Méndez, M. V. (2015). *El derecho a la educación y las edades mínimas de protección legal en Centroamérica*. Heredia, Costa Rica: EUNA.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios a la educación del futuro*. UNESCO. París, Francia. Recuperado de <http://www.upch.edu.pe/rector/durs/imagenes/Biblio/MarcoConceptual/PensamientoComplejoTransdisciplinario/lossietesaberesnecesariosparalaedudelfuturo.pdf>
- Muñoz, V. (2009). *El mar entre la niebla. El camino de la educación hacia los derechos humanos*. San José, Costa Rica: Luna Híbrida. Recuperado de <http://www.budrich.de/budrich-intern/El-mar-entre-la-niebla.pdf>
- ONU. (15 de enero de 1998). *Asamblea General*. A/RES/52/13. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/52/13&Lang=S>
- ONU. (1945). *Carta de Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/>
- ONU. (1999). *Declaración sobre una cultura de paz*. Res/53/243. Recuperado de http://www3.unesco.org/iycp/kits/sp_res243.pdf
- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ONU. (8 de diciembre, 1999). *Aplicación del Pacto Internacional de*

- Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones generales 13. 21º período de sesiones.* Consejo Económico. Recuperado de http://observatoriopoliticasocial.org/sitioAnterior/images/stories/biblioteca/pdf/documentos-sistema-naciones-unidas/observacionesgenerales/13_educacion.pdf
- ONU. (1996). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Organización de Estados Iberoamericanos. (1990). *Declaración mundial sobre educación para todos: Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje.* Recuperado de <http://www.oei.es/efa2000jomtien.htm>
- UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño.* Recuperado de <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Conventionsobrelosderechos.pdf>
- Split, J., Koomen, H. y Thijs, J. (2011). Teacher Wellbeing: The Importance of Teacher–Student Relationships. *Educational Psychology Review*, 23, 457–477. DOI 10.1007/s10648-011-9170-y
- Torres, R. M. (Julio, 2005). *12 tesis para el cambio educativo.* Fe y Alegría. http://www.feyalegria.org/images/acrobat/12%20tesis_7043.pdf
- UNESCO. (Noviembre, 1974). *Actas de la Conferencia General 18ª reunión*, vol. 1. Resoluciones. París. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001140/114040s.pdf>
- UNESCO. (Abril, 2001). *Informe sobre los progresos realizados por la UNESCO en la ejecución del programa de acción sobre una cultura de paz y sobre la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito. Consejo Ejecutivo ex.161ª reunión (161 EX/17).* París. Recuperado de http://www3.unesco.org/iycp/kits/161ex17_esp.PDF
- UNESCO. (noviembre, 1995). *Actas de la Conferencia General 28ª reunión*, vol. 1. Resoluciones. París. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001018/101803s.pdf>
- UNESCO. (Octubre, 1994). *Conferencia Internacional de Educación (CIE). Declaración de la 44ª reunión de la CIE.* Ginebra, Suiza. Ratificada por la Conferencia General de la UNESCO en su 28ª reunión, París, Francia. Recuperado de <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/educacion.htm>
- UNESCO. (1945). *Constitución de la UNESCO* Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.phpurl_id=15244&url_do=do_topic&url_section=201.html
- UNESCO. (Mayo, 2010). *Informe mundial de cultura de paz 2010.*

Recuperado de http://decade-culture-of-peace.org/Informe_Final_CoP_Espagnol.pdf

UNESCO. (Abril, 1998). *Informe preliminar de síntesis a las Naciones Unidas acerca de la cultura de paz*. Consejo ejecutivo Ex. 154ª reunión. 154EX/42, Punto 8.5. París. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001112/111280s.pdf>

UNESCO. (Marzo, 1999). *El manifiesto 2000 para una cultura de paz y la no violencia*. París. Recuperado de <http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan%C2%BA2/Manifiesto%202000.pdf>

UNESCO. (Noviembre, 1974). Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13088&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNICEF. (1990). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Recibido: 4/2/2016 • **Aceptado:** 15/9/2016



